

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0131/2025-III	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	12/12/2025	Se tienen por expuestas sus manifestaciones para ser tomadas en consideración en su oportunidad, respecto a la autoridad demandada. Finalmente, importa destacar que mediante acuerdo de tres de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó correr traslado a la moral actora; de este modo se advierte que, aún se encuentra transcurriendo el término de tres días concedidos, a fin de que comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de apelación que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho periodo, se proveerá lo conducente NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
2	RAA-0129/2025-III	-----		12/12/2025	Se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proyecto de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal a las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0107/2025-III	-----		12/12/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver de los presentes recursos de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio Segundo expresado por la moral actora recurrente en el Recurso de Apelación RAA-0107/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando SEXTO de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia emitida en el emitida por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal el cinco de agosto de dos mil veinticinco, en el expediente administrativo JA-0043/2025-II, para el efecto de que, se reponga el procedimiento a fin de que se otorgue a la parte accionante el derecho de ampliar su demanda inicial por lo que refiere las transferencias electrónicas de fechas cuatro de octubre, diecinueve de octubre y veintisiete de octubre, todas de dos mil diecisiete, en términos del considerando OCTAVO de esta sentencia. CUARTO. Virtud de la revocación de la sentencia emitida por la Jueza de origen en el expediente JA-0043/2025-II, esta Alzada estima innecesario el estudio de las impugnaciones alegadas por la autoridad demandada en su concepto de agravio "Primero", dentro del recurso de apelación RAA-0111/2025-III. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a la autoridad demandada en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0111/2025-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		12/12/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver de los presentes recursos de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio Segundo expresado por la moral actora recurrente en el Recurso de Apelación RAA-0107/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando SEXTO de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia emitida en el emitida por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal el cinco de agosto de dos mil veinticinco, en el expediente administrativo JA-0043/2025-II, para el efecto de que, se reponga el procedimiento a fin de que se otorgue a la parte accionante el derecho de ampliar su demanda inicial por lo que refiere las transferencias electrónicas de fechas cuatro de octubre, diecinueve de octubre y veintisiete de octubre, todas de dos mil diecisiete, en términos del considerando OCTAVO de esta sentencia. CUARTO. Virtud de la revocación de la sentencia emitida por la Jueza de origen en el expediente JA-0043/2025-II, esta Alzada estima innecesario el estudio de las impugnaciones alegadas por la autoridad demandada en su concepto de agravio "Primero", dentro del recurso de apelación RAA-0111/2025-III. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a la autoridad demandada en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRAR-0001/2025-III	JEFA DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO		12/12/2025	Dígame a la Autoridad Susbtanciadora compareciente, que no ha lugar a proveer de conformidad con su solicitud, toda vez que, la determinación asumida en el recurso en que se actúa, de fecha dos de diciembre de la presente anualidad, aún no queda firme. Por lo tanto, una vez que dicha circunstancia acontezca, serán devueltas las constancias originales del expediente PRA-0008/2025-I y los expedientes que derivan del mismo, a la Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por ser ésta la instancia que conoce del trámite de dicho procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de que provea lo conducente dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0009/2025-III	-----		12/12/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, es legalmente competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. No se acreditó el elemento b) de la descripción típica de la falta administrativa de abuso de funciones atribuida a *****, como así fue establecido en la Consideración Sexta del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se declara la inexistencia de la faltas administrativa de abuso de funciones atribuida a la presunta responsable, y por ende la inexistencia de la responsabilidad administrativa de *****, en los términos de la Consideración Séptima de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda; y, cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0006/2025-III	-----		12/12/2025	Con base en lo expuesto, se decreta la separación de autos, ordenándose la formación de expedientes individuales para tramitar los procedimientos de responsabilidad administrativa, incoados en contra de ***** y *****; quienes en su momento se desempeñaron, respectivamente, como Directoras Generales del Telebachillerato Michoacán. En ese sentido, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que instruya a la Oficialía de Partes, para que le asigne un nuevo número de expediente al procedimiento de responsabilidad administrativa a la presunta responsable *****; bajo el turno de esta misma Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0005/2025-III	-----		12/12/2025	Téngase a la presunta responsable por conducto de su apoderada jurídica, insistiendo en el ofrecimiento de la prueba documental que señala. Consecuentemente, se ordena solicitar mediante notificación por oficio, al Titular de la de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en surta sus efectos la citada notificación, remita a esta Tercera Sala la constancia que se indica. Bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE POR OFICIO
9	RAP-0005/2025-III	-----		12/12/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0080/2025-III	DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRERÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		05/01/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y terceros interesados que se indican, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses les convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0001/2025-III	-----		05/01/2026	Téngase por recibido el escrito mediante el cual se promueve Recurso de Apelación en contra de la sentencia dictada por esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán; consecuentemente, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, fórmese el cuaderno de antecedentes con una copia del escrito de cuenta, así como original del presente proveído, y remítanse a la brevedad posible a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del presente juicio, junto con el escrito de interposición del presente recurso, con su copia de traslado, para el turno correspondiente y su debida substanciación. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0061/2025-III	EDUARDO MORENO VÁZQUEZ		05/01/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revocó el acto combatido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0062/2025-III	-----		05/01/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirma el acto combatido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0126/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/01/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0074/2025-III	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/01/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado parte del argumento de agravio identificado como "PRIMERO, identificado bajo el inciso A) del considerando "6.1" del presente fallo, y atendiendo a la causa de pedir, se revoca el proveído de diez de octubre de dos mil veinticinco, emitido por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0158/2021-III, de conformidad a los argumentos descritos en el considerando SÉPTIMO, así como para los efectos precisados en el considerando OCTAVO. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0010/2025-III	-----		06/01/2026	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de partes, en la que se adjunta oficio que remite el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, remitiendo la requisitoria sin diligenciar, por los motivos expuestos... Se ordena remitir de nueva cuenta requisitoria para los efectos que se indican... Se faculta al Juez requisitado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación de la requisitoria de mérito, solicitándole realice las actuaciones necesarias tendientes a la cumplimentación del referido medio de comunicación procesal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0009/2025-III	-----		06/01/2026	Tengase al tercero interesado Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, compareciendo por conducto de su apoderado jurídico, en atención al escrito de cuenta y al estado procesal que guarda el presente asunto, del cual se advierte se dictó sentencia el doce de diciembre de dos mil veinticinco; únicamente se ordena glosar a sus antecedentes, a fin de que obre en constancias. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAP-0006/2025-III	-----		06/01/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por el presunto responsable, a través su autorizada en términos amplios... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a los Terceros interesados y Autoridad Investigadora; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a qué en que les surta sus efectos la notificación del presente provido y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0134/2025-III	-----		07/01/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0082/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		07/01/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, autoridad demandada y autoridad vinculada que se indican, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses les convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0081/2025-III	CIDAP CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA DISEÑO, ARQUITECTURA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.		07/01/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad demandada que se señala. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0131/2025-III	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	07/01/2026	Se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal, correspondiente a la moral actora en cita. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0069/2025-III	-----		07/01/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la resolución dictada dentro del presente recurso, a través del cual, se revoca el acto combatido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0122/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		08/01/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal,informando que, la autoridad demandada presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0212/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS Y OTROS.		08/01/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando, respecto al juicio de amparo indirecto *****, que el Juzgado Segundo de Distrito con sede en esta ciudad, no ampara ni protege a la autoridad quejosa, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, por los motivos que se detallan. Determinación que aún no queda firme. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0022/2024-III	GUZMAN ROJAS VLADIMIR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	08/01/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, en relación al juicio de amparo directo número ***** el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, determinó: "...UNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a ***** en contra de la sentencia dictada el diez de abril de dos mil veinticuatro, por la Tercera sala del Tribunal de Justicia y Administrativa Ordinaria del Estado de Michoacán de Ocampo, el resolver el recurso de reconsideración registrado con el número de expediente ***** de su índice...". A ese respecto, el Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena agregar el oficio de cuenta y su anexo, al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0058/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN		08/01/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos, informando que dentro del juicio de amparo indirecto *****, el Juzgado Noveno de Distrito con sede en esta ciudad, concede al quejoso la suspensión definitiva que solicita, respecto de los actos reclamados; esto es, para el efecto de que no se haga efectiva la multa que le fue impuesta, en cumplimiento a la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, dictada por esta Tercera sala; en tanto las autoridades responsables reciban notificación sobre la ejecutoria que se dicte en el citado juicio de amparo, y cuando a la fecha no haya acontecido. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0132/2023-III	-----		08/01/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, comunicando que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, informó el estado procesal que guarda el juicio de amparo que se indica, interpuesto en contra de la determinación asumida por la Jueza Segundo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo del cual emanda el presente medio de impugnación. El suscrito Magistrado se encuentra enterado de lo anterior; y, ordena agregar el comunicado de nuestra atención, y anexo, a los antecedentes del expediente del recurso de reconsideración, a fin de que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0063/2025-III	SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOCÁN.		08/01/2026	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de Partes con número de promoción y folio que se indican, con la que se remiten a esta Sala los acusos de recibo por correo certificado que se detallan. Este Instructor queda enterado y ordena agregar la papeleta de cuenta y sus anexos, al expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, a fin que obren en constancias y produzcan las consecuencias legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0066/2025-III	REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOCÁN.		08/01/2026	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de Partes con número de promoción y folio que se indican, con la que se remiten a esta Sala los acusos de recibo por correo certificado que se detallan. Este Instructor queda enterado y ordena agregar la papeleta de cuenta y sus anexos, al expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, a fin que obren en constancias y produzcan las consecuencias legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0067/2025-III	ANDREA LUCÍA CERVANTES MEDINA		08/01/2026	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de Partes con número de promoción y folio que se indican, con la que se remiten a esta Sala los acusos de recibo por correo certificado que se detallan. Este Instructor queda enterado y ordena agregar la papeleta de cuenta y sus anexos, al expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, a fin que obren en constancias y produzcan las consecuencias legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0064/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	08/01/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que, dentro del juicio de amparo indirecto *****, el Juzgado Sexto de Distrito con sede en esta ciudad, decidió SOBRESEER por una parte, y, por otra, CONCEDER el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa; determinación que, a la fecha, aún no causa ejecutoria. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0108/2025-III	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN		09/01/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0118/2025-III	JARDINES DE LA ASUNCIÓN S.A. DE C.V.		09/01/2026	HA CAUSADO FIRMEZA el auto por el que se desechó el presente recurso. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular de la Quinta Sala de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del recurso de reconsideración, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0130/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/01/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0127/2025-III	GRUPO PLARN S.A DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	09/01/2026	Se acuerda que las apelaciones RAA-0127/2025-III y RAA-0131/2025-III, se decidan en una misma sentencia; con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, ordenándose formar un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0131/2025-III	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	09/01/2026	Se acuerda que las apelaciones RAA-0127/2025-III y RAA-0131/2025-III, se decidan en una misma sentencia; con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, ordenándose formar un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0126/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación en que se actúa. SEGUNDO. Resultaron en una parte inoperantes y en una más infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la autoridad apelante en el recurso RAA-0126/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio y en su oportunidad, archívese como un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0005/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/01/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que, dentro del juicio de amparo indirecto *****, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, informó que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo de este Circuito, confirmó la sentencia recurrida en la que negó el amparo y protección de la justicia federal a la autoridad quejosa... En ese sentido, se determina que HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación, a la Titular de la Primera Sala de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, remítase el presente expediente al archivo como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	PRA-0006/2025-III	-----		09/01/2026	Téngase por recibido el escrito signado por C.L.V.C.; orsuro que se reserva proveer en cuanto a su contenido, hasta en tanto, esta Sala sea informada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, del número de asignación de expediente, respecto de la citada; virtud a la separación de autos ordenada dentro del expediente en que se actúa, de fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0001/2026-III	-----		09/01/2026	Por las consideraciones expuestas, existe imposibilidad legal para que esta Tercera Sala pueda avocarse al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa remitido por la Titular de la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Cuitzeo del Porvenir, Michoacán, por ser incompetente para llevar el trámite del mismo, en su etapa de substanciación, acorde con los proceptos legales que se invocan. Por ende, ante la improcedencia del presente asunto, devuélvase a la Autoridad Substanciadora las constancias que integran el presente expediente, para el fin que se indica. Y, una vez hecho lo anterior, remita el expediente debidamente substanciado al Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que, le sea asignado a la Sala que, por razón de turno, le corresponda conocer del mismo. Finalmente, una vez debidamente notificada la Autoridad Substanciadora, sin mayor trámite, envíese el presente expediente al archivo para su guarda definitiva, por tratarse de un asunto totalmente concluido, al resultar improcedente su trámite, por ser esta Autoridad incompetente para conocer del procedimiento de responsabilidad administrativa en alusión. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0135/2025-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN		12/01/2026	SE DESECHA por notoriamente improcedente el presente recurso de apelación, atendiendo a las razones que quedaron asentadas en el cuerpo del presente proveído. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	RAA-0121/2025-III	JOSÉ ALFREDO GORDILLO BOLAÑOS.		12/01/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal,informando que se presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala, a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0063/2025-III	SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		12/01/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos, informando que, el Juzgado Cuarto de Distrito con sede en esta ciudad, ADMITIÓ a trámite la demanda de amparo y ordenó la tramitación del incidente de suspensión, en virtud a que los quejosos así lo solicitaron. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAP-0007/2025-III	-----		12/01/2026	SE ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la presunta reonsable dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios, a la autoridad investigadora y terceros interesados, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0081/2025-III	CIDAP CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA DISEÑO, ARQUITECTURA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.		12/01/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0101/2024-III	LABINIA ARANDA ORTEGA	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	12/01/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, dio a a conocer la sentencia definitiva de amparo de fecha ocho de diciembre de dos mil veinticinco, dictada dentro del juicio de amparo indirecto *****, en la que, en lo conducente, se determinó: "...ÚNICO. La Justicia Federal No ampara Ni Protege a *****, respecto del acto reclamado a la autoridad precisada en el considerando segundo, por los motivos expuestos en el considerando cuarto...". En el entendido que dicha sentencia aún no causa ejecutoria. Este Juzgador queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0109/2025-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	13/01/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, en la que, se reasumió jurisdicción y modificó la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en la ciudad de Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
2	RER-0001/2026-III	-----		13/01/2026	Se hace llegar a esta Tercera Sala, el Recurso de Reclamación RER-0001/2026-III, interpuesto por el presunto responsable, en contra del acuerdo de fecha *****, emitido por el Jefe de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa *****, por el que, -entre otros- admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; mismo que fue turnado a esta Tercera Sala en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo; y, atendiendo al estado procesal que guarda el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 213 y 214 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0130/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/01/2026	Téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, derivadas del presente recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	PRA-0002/2026-III	-----		13/01/2026	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando el número de asignación de turno que correspondió a este asunto, dada la separación de autos ordenada en diverso trámite... Téngase a la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad substanciadora dentro del presente procedimiento, por remitiendo las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número ***** instruido a *****, en cuanto Directora General del Telebachillerato Michoacán. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a la citada presunta responsable. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0081/2025-III	CIDAP CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA DISEÑO, ARQUITECTURA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.		13/01/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración por las razones expuestas en el cuarto considerando. TERCERO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y en su oportunidad, archívese como un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0002/2026-III	MARÍA EUGENIA ORTIZ ORTIZ		14/01/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0001/2026-III	EDGAR FLORES SILVA		14/01/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0133/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	14/01/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas y parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0132/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	14/01/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas y parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0080/2025-III	DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRERÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		14/01/2026	Téngase a la autoridad demandada dentro del juicio de origen realizando las manifestaciones que aude. Este Instructor queda enterado de ello. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0204/2023-III	ERICK LÓPEZ HUERTA		14/01/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, hizo del conocimiento que, en relación al juicio de amparo directo *****, la autoridad demandada dentro del juicio de origen promovió recurso de revisión en contra de la determinación que concedió el amparo y peotección de la juriscia federal a la parte quejosa. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior, NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	14/01/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Cuarto de Distrito con sede en esta ciudad ADMITIÓ a trámite demanda de amparo indirecto, sin que haya ordenado la apertura del incidente de suspensión, virtud a que la parte quejosa no lo solicitó. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior, NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0117/2025-III	JOSIEL HERNANDEZ VALENCIA		15/01/2026	HA QUEDADO FIRME el acuerdo por el que se desechó el recurso de apelación intentado. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0119/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		15/01/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirma la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0115/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN		15/01/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que modifica la combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, remítase el presente expediente al archivo como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0095/2025-III	-----		15/01/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal, informando el cumplimiento a la sentencia de dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa. Este Instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0219/2024-III	-----		15/01/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, haciendo del conocimiento a esta Tercera Sala, sobre las actuaciones realizadas dentro del juicio administrativo de origen, en vías de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de apelación de nuestra atención. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAP-0006/2025-III	-----		15/01/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la tercero interesada que se señala. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0002/2026-III	-----		15/01/2026	Téngase a la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, remitiendo notificaciones realizadas a las partes, del acuerdo mediante el cual, ordena enviar los autos del expediente a este Tribunal. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior; y, en términos del precepto legal que se invoca, ordena glosar el comunicado de cuenta y notificaciones, a sus antecedentes, a fin de que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, téngase a la Autoridad Substanciadora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0005/2025-III	-----		15/01/2026	Téngase a la autoridad requerida, por conducto del Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, informando lo que se detalla en el comunicado cuenta.... Se ordena requerir mediante notificación por oficio, tanto a la tercero interesada Universidad Tecnológica de Morelia, como al Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, a fin de que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la citada notificación, remitan a esta Sala la documental que se indica; bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0080/2025-III	DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRERÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		16/01/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por el tercero interesado y parte actora. Por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES al diverso tercero interesado. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0112/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y OTRAS.		16/01/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirma la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0075/2025-III	JAVIER JIMÉNEZ MORALES		16/01/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, informando que la A quo sobreseyó por una parte y, por otra, declaró la nulidad lisa y llana del acto administrativo impugnado dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente recurso de apelación. Este Instructor queda enterado de lo anterior. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-0115/2014-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	16/01/2026	SE REQUIERE a las autoridades demandadas, den cumplimiento con lo determinado en sentencia; bajo el apercibimiento que de incurrir en la falta de cumplimiento persistiendo la omisión del pago o el mismo, resulte excesivo o defectuoso, se continuará con el trámite de ejecución de sentencia, imponiéndose de manera individual -según las constancias aportadas a juicio-, la multa mínima que se indica. NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	JAR-0069/2025-III	-----		16/01/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, informando que el doce de enero de la presente anualidad, se dictó un acuerdo dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente recurso de reconsideración. Este Instructor queda enterado de ello. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0083/2025-III	JORGE BELLO SÁNCHEZ	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	16/01/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0007/2025-III	-----		19/01/2026	Téngase por recibido el escrito mediante el cual se promueve Recurso de Apelación en contra de la sentencia dictada por esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán; consecuentemente, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, fórmese el cuaderno de antecedentes con una copia del escrito de cuenta, así como original del presente proveído, y remítanse a la brevedad posible a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del presente juicio, junto con el escrito de interposición del presente recurso, con su copia de traslado, para el turno correspondiente y su debida substanciación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0114/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.		19/01/2026	Téngase a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, remitiendo la información solicitada por esta Sala... Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0099/2024-III	-----	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS	19/01/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que, dentro del juicio de amparo indirecto ***** que conoce el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, interpuso recurso de revisión, en contra de la sentencia por la que se negó a la quejosa el juicio de amparo. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	19/01/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, se avoca al conocimiento del juicio de amparo indirecto ***** promovido por la parte actora. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0064/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	19/01/2026	En estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto ***** del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, esta Sala deja sin efectos el acuerdo de doce de septiembre de dos mil veinticinco, emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0064/2025-III, del índice de esta Tercera Sala, por el que se desechó el medio de impugnación de nuestra atención y, en su lugar, se dicta otro en donde se tiene al Director del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Michoacán, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la determinación asumida dentro del acuerdo que se indica, emitido en el juicio administrativo de origen. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0129/2025-III	-----		19/01/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0064/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	19/01/2026	SE ADMITE el recurso de reconsideración interpuesto por el Director del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio de origen... Se ordena correr traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0134/2025-III	-----		20/01/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0082/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.		20/01/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora, así como la autoridad codemandada y vinculada, respectivamente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0129/2025-III	-----		20/01/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados en una parte e inoperante en otra, los agravios Primero, Segundo y Tercero, expresado por la parte recurrente y analizados en su conjunto por esta Sala, en el Recurso de Apelación RAA-0129/2025-III, en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se MODIFICA la Sentencia definitiva de veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, y su aclaración de sentencia del nueve de octubre de dos mil veinticinco, dictadas por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0310/2025-II, en términos de lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAP-0002/2025-III	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA DE MICHOACÁN		20/01/2026	Se tiene por recibido oficio, a través del cual, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remite el expediente de recurso de apelación RAP-0002/2025-III, así como el expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa de origen... Por los motivos que se indican, se ordena devolver las constancias que integran el expediente del recurso de apelación RAP-0002/2025-III, así como el de procedimiento de responsabilidad administrativa de mérito, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAP-0003/2025-III	-----		20/01/2026	Se tiene por recibido oficio, a través del cual, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remite expediente de recurso de apelación RAP-0003/2025-III y el expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa de origen... Por los motivos que se indican, se ordena devolver las constancias que integran el expediente del recurso de apelación RAP-0003/2025-III, así como el de procedimiento de responsabilidad administrativa de mérito, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0003/2026-III	ALBERTO MORALES FLORES		21/01/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la autoridad demandada y vinculadas al cumplimiento de la sentencia, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAP-0006/2025-III	-----		21/01/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS a la autoridad investigadora y tercero interesado. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAP-0007/2025-III	-----		21/01/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas al tercero interesado que se indica. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	QUEJA-0036/2025-III	SILVIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		21/01/2026	Téngase por recibido oficio, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal remite el cuaderno de Queja 0036/2025-III y un CD con las constancias del expediente electrónico del juicio administrativo de origen; queja interpuesta dentro del juicio aludido, por la parte actora, por conducto de su representante legal. En atención a lo anterior, con fundamento en el precepto legal que se invoca, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0004/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/01/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0063/2025-III	SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		22/01/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, haciendo del conocimiento a este juzgador, sobre la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto señalado, en la que resolvió por un lado NEGAR y por otro CONCEDER la suspensión definitiva a la parte quejosa para los efectos que se indican. Este instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0014/2025-III	-----		22/01/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, remitiendo cuaderno de amparo, derivado del juicio de amparo directo del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, promovida contra la resolución emitida en el recurso de apelación RAA-0014/2025-III, interpuesto dentro del juicio administrativo [...]. De igual manera, informa que el Tribunal Federal, negó el amparo solicitado por la parte quejosa. El Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0083/2025-III	JORGE BELLO SÁNCHEZ	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	22/01/2026	En el expediente que se dicta se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración en línea. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los argumentos de agravio que fueron materia del recurso de reconsideración en línea JA-R-0083/2025-III; interpuesto por *****, conforme a lo expuesto en la Consideración Décima de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Décima Primera de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes en forma electrónica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0128/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN		22/01/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0103/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOCÁN.	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCINO DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN	23/01/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, misma que revocó la diversa combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad,archívese de manera electrónica el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0004/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOCÁN.		23/01/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a las diversas autoridades demandadas y parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0005/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOCÁN.		23/01/2026	SE DESECHA por extemporáneo el recurso de apelación intentado. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
4	PRA-0001/2025-III	-----		23/01/2026	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, haciendo del conocimiento a esta Tercera Sala, que fueron remitidos los autos originales del procedimiento de responsabilidad administrativa y el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de doce de noviembre de dos mil veinticinco, dictada dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa en que se actúa, a la Sala que por razón de turno, le correspondió conocer de la misma. En otro tenor, téngase por recibido oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, por el que informa la admisión a trámite del recurso de apelación promovido en contra de la sentencia dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa de nuestra atención. Este Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0128/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOCÁN		23/01/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados y en otra más inoperantes los motivos de inconformidad hechos valer por la autoridad apelante en el recurso RAA-0128/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0006/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN		23/01/2026	SE ADMITE A TRÁMITE el recurso de apelación RAA-0006/2026-III, interpuesto por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio de origen... Este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, acuerda que las apelaciones RAA-0127/2025-III, RAA-0131/2025-III y RAA-0006/2026-III se decidan en una cuerda, formándose un solo cuademillo, con sendas apelaciones, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en dichos recursos... Virtud a la acumulación de recursos decretada ut supra, y a razón de que el trámite de origen se lleva en línea; se instruye al Actuario de adscripción, para que dentro del recurso de apelación RAA-0127/2025-III, al cual se encuentran acumulados los diversos RAA-0131/2025-III y RAA-0006/2026-III, se notifique de manera electrónica a las partes de las determinaciones que emanen del recurso de apelación interpuesto por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, RAA-0006/2026-III... Se ordena correr traslado electrónicamente a la moral actora; y, a la diversa autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAP-0001/2026-III	-----		23/01/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por el presunto responsable. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a: Autoridad Investigadora y Terceros interesados, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia; bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0002/2025-III	-----		23/01/2026	Se ordena solicitar de nueva cuenta a la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, para el fin que se indica; bajo apercibimiento que, de ser omisa de atender lo solicitado, o bien, hacerlo fuera del término legal concedido para ello, se le impondrá una multa por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2026 dos mil veintiséis a razón diaria de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 moneda nacional), por las 100 cien unidades. Al propio tiempo, con el objeto de evitar la dilación procesal del presente asunto, se solicita el apoyo de la Titular del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, a fin de que coadyuve con esta Autoridad Resolutora, y proceda a realizar las actuaciones pertinentes para lograr que la Autoridad Substanciadora de dicho Ayuntamiento de cumplimiento con el requerimiento inserto ut supra, remitiendo la información solicitada por esta Sala. Bajo apercibimiento que, de ser omisa de atender lo solicitado, con fundamento en el artículo 120[3] de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo, se le impondrá como medio de apremio, una multa de entre cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Finalmente, toda vez que el domicilio oficial de ambas autoridades se encuentra fuera de esta circunscripción territorial, se ordena girar atenta requisitoria a la Titular del Juzgado Menor de Puruándiro, Michoacán; para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, autorice al actuario de su adscripción, se constituya en legal y debida forma en el domicilio oficial de las autoridades y les notifique la presente determinación. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2026.

9	RAP-0003/2025-III	-----		23/01/2026	Se ordena solicitar de nueva cuenta a la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, para el fin que se indica; bajo apercibimiento que, de ser omisa de atender lo solicitado, o bien, hacerlo fuera del término legal concedido para ello, se le impondrá una multa por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2026 dos mil veintiséis a razón diaria de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 moneda nacional), por las 100 cien unidades. Al propio tiempo, con el objeto de evitar la dilación procesal del presente asunto, se solicita el apoyo de la Titular del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, a fin de que coadyuve con esta Autoridad Resolutora, y proceda a realizar las actuaciones pertinentes para lograr que la Autoridad Substanciadora de dicho Ayuntamiento de cumplimiento con el requerimiento inserto ut supra, remitiendo la información solicitada por esta Sala. Bajo apercibimiento que, de ser omisa de atender lo solicitado, con fundamento en el artículo 120 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo, se le impondrá como medio de apremio, una multa de entre cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Finalmente, toda vez que el domicilio oficial de ambas autoridades se encuentra fuera de esta circunscripción territorial, se ordena girar atenta requisitoria a la Titular del Juzgado Menor de Puruandiro, Michoacán; para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, autorice al actuante de su adscripción, se constituya en legal y debida forma en el domicilio oficial de las autoridades y les notifique la presente determinación. NOTIFIQUESE POR OFICIO
10	PRA-0008/2025-III	-----		23/01/2026	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAP-0007/2025-III	-----		23/01/2026	SE TIENE POR EXPOSTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad investigadora. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0132/2023-III	-----		26/01/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	PRAR-0001/2025-III	JEFA DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO		26/01/2026	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar de anterior a la Titular de la Primera Sala de este Tribunal; se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0001/2026-III	EDGAR FLORES SILVA		26/01/2026	Se tienen por expuestas sus manifestaciones para ser tomadas en consideración en su oportunidad, en relación a la autoridad demandada. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0002/2026-III	MARÍA EUGENIA ORTIZ ORTIZ		26/01/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas a la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0127/2025-III	GRUPO PLARN S.A DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	26/01/2026	RAA-0006/2026-III. SE ADMITE Y TRÁMITE el recurso de apelación RAA-0006/2026-III, interpuesto por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio de origen... Este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativa que realiza, acuerda que las apelaciones RAA-0127/2025-III, RAA-0131/2025-III y RAA-0006/2026-III se decidan en una cuerda, formándose un solo cuadernillo, con sendas apelaciones, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en dichos recursos.... Virtud a la acumulación de recursos decretada ut supra, y a razón de que el trámite de origen se lleva en línea; se instruye al Actuario de adscripción, para que dentro del recurso de apelación RAA-0127/2025-III, al cual se encuentran acumulados los diversos RAA-0131/2025-III y RAA-0006/2026-III, se notifique de manera electrónica a las partes de las determinaciones que emanen del recurso de apelación interpuesto por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, RAA-0006/2026-III... Se ordena correr traslado electrónicamente a la moral actora: y, a la diversa autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0130/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/01/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0080/2025-III	DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRERÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		26/01/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0116/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		27/01/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirma la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0072/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/01/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la resolución dictada dentro del presente recurso. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, archívese de manera electrónica el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0120/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		27/01/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirma la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0078/2025-III	JORGE VALDÉS PONCE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	27/01/2026	QUEDA FIRME el acuerdo por el que se desechó por improcedente el presente medio de impugnación. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán; toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0082/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		27/01/2026	SE TIENE POR PRECUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad que se señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JA-0689/2014-III	BRENDA GAMIÑO GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/01/2026	Téngase por recibido el escrito signado por.... quien pretende gestionar dentro del presente juicio administrativo JA-0689/2014-III. No obstante, dígamele al compareciente que las constancias originales del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto, se ordena reservar el curso de cuenta para ser acordado en cuanto al fondo una vez que los autos del citado expediente, sean devueltos a esta Tercera Sala. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del Archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JA-1045/2014-III	EDUARDO VALENCIA MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/01/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal, remitiendo a esta Sala, el escrito signado por [...] quien pretende gestionar dentro del presente juicio administrativo JA-1045/2014-III. No obstante, dígamele al compareciente que las constancias originales del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto, se ordena reservar el curso de cuenta para ser acordado en cuanto al fondo una vez que los autos del citado expediente, sean devueltos a esta Tercera Sala. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del Archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0080/2025-III	DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		27/01/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra, los argumentos de agravios expresados por la autoridad recurrente. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el acuerdo recurrido de data uno de octubre de dos mil veinticinco, dictado dentro del juicio administrativo JA-0279/2025-I por el Juez Primero de este Órgano Jurisdiccional, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0130/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/01/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios Primero y Segundo, expresados por la parte recurrente en el Recurso de Apelación RAA-0130/2025-III, en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0384/2024-I, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia. Además, se hizo del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con la condena impuesta en el juicio administrativo de origen, y confirmado por esta Sala, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	RAA-0001/2026-III	EDGAR FLORES SILVA		27/01/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación en que se actúa. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios hechos valer por Edgar Flores Silva, conforme a lo determinado en la Consideración Sexta, en esa virtud se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. En esa virtud, una vez cause ejecutoria el presente fallo remítase testimonio al Juzgado de origen, conforme a lo instruido en la última consideración de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio y en su oportunidad, archívese como un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0029/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		28/01/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que en relación al juicio de amparo indirecto, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad de Morelia, Michoacán, hizo del conocimiento a este Tribunal, que admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto por la parte quejosa, en contra de la sentencia interlocutoria en donde el Juzgado Cuarto de Distrito resolvió sobreseer el juicio de amparo. Este instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0006/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	28/01/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen, -por conducto de su superior jerárquico-. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0007/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	28/01/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen, -por conducto de su superior jerárquico-. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0228/2024-III	-----		28/01/2026	Téngase a la Facilitadora del Centro de Mecanismos de Solución de Controversias de este órgano jurisdiccional, devolviendo los autos originales del expediente RAA-0228/2024-III, del índice de esta Tercera Sala... En acatamiento al proveído de veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se ordena la devolución del presente expediente, al Archivo de este Tribunal, para la continuación de su custodia y conservación definitiva; de conformidad con lo estatuido en el ordinal 45, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0114/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.		28/01/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las partes anunciadas; y tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0134/2025-III	-----		28/01/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0132/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	28/01/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0133/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	28/01/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0132/2023-III	-----		28/01/2026	En el presente recurso de reconsideración se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración interpuesto por el actor *****, -por conducto de su autorizada en términos amplios-. SEGUNDO. Por los razonamientos asentados en la consideración SÉPTIMA, se declara sin materia el presente recurso de reconsideración. TERCERO. Notifíquese a las partes la presente determinación, conforme a lo instruido en la presente resolución, así como a la Titular de Juzgado de origen; y, en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0526/2014-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	28/01/2026	Se tiene por recibido el escrito, a través del cual, la parte actora comparece a realizar diversas manifestaciones en torno a la cuenta bancaria señalada dentro del convenio celebrado con el Ayuntamiento de Ecuandureo... Previo a proveer lo que en derecho corresponda; se ordena requerir a la parte actora, a efecto de que, dentro del plazo legal de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la respectiva notificación, exhiba el último estado de cuenta, correspondiente a la cuenta bancaria que alude. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	PRA-0005/2025-III	-----		28/01/2026	Se tiene al Rector de la Universidad Tecnológica de Morelia y Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, remitiendo la información que se detalla, respecto a la solicitud realizada en autos por esta Sala.... Por los motivos que s indican, se ordena dar vista a la presunta responsable con las manifestaciones vertidas por el Rector de la Universidad Tecnológica de Morelia y Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, junto con las comunicaciones y anexos, que, respectivamente adjuntan; y se le requiere, para los efectos que se detalla. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de enero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0064/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	29/01/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHOPROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a las partes que se citan. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 301 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
2	PRA-0009/2025-III	-----		29/01/2026	Téngase por recibido el escrito mediante el cual se promueve Recurso de Apelación en contra de la sentencia dictada por esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán; consecuentemente, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, fórmese el cuaderno de antecedentes con una copia del escrito de cuenta, así como original del presente proveído, y remítanse a la brevedad posible a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del presente juicio, junto con el escrito de interposición del presente recurso, con su copia de traslado, para el turno correspondiente y su debida substanciación. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0007/2026-III	WILBER ARELLANO JUÁREZ		29/01/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la autoridad demandada y vinculados al cumplimiento de la sentencia, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OBJETO
4	JAR-0067/2025-III	ANDREA LUCÍA CERVANTES MEDINA		29/01/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Noveno de Distrito con sede en esta ciudad, ADMITIÓ a trámite la demanda de amparo interpuesta en contra de actos de esta Tercera Sala; y, ordenó la tramitación del incidente de suspensión, en virtud a que los quejosos así lo solicitaron. De igual manera, hace del conocimiento que se CONCEDE a la parte quejosa, la suspensión provisional, para el efecto de que no se haga efectiva la multa que le fue impuesta. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0114/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.		29/01/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de inconformidad hechos valer por las autoridades apelantes en el recurso RAA-0114/2025-II materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirmó la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifiquese a las partes según corresponda, remítase testimonio al Juzgado de origen del presente fallo para que prosiga con el trámite de ejecución de sentencia, en la inteligencia que se hace del conocimiento de las partes la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con la sentencia emitida por la Jueza de origen. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS